

MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS LA ANGOSTURA, CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA				CÓDIGO BPIN:	2025003050015	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Gómez Plata		EJECUTOR PROPUESTO:	Asociación de Municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Gómez Plata	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Gómez Plata	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 328.561.650,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 3.435.235.935,20	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026				
\$ 858.808.983,80	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026				
TOTAL SGR		\$ 4.294.044.919,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$	4.294.044.919,00			

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad

13/05/2025

Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:

20/05/2025

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	20/05/2025					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):

Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Gómez Plata

DESCRIPCIÓN GENERAL:

La alternativa propuesta consiste en la construcción de 1.94 kilómetros de placa huella en las Veredas Chilimaco y Angosturita, municipio de Gómez Plata, Esta alternativa tendrá un impacto positivo en la economía municipal y regional. Al facilitar el transporte de productos agrícolas y ganaderos, como café y leche, Tomate, Aguacate, contribuirá a fortalecer el sector productivo en la región. Esto es especialmente relevante para una región que enfrenta desafíos relacionados con la mecanización y modernización de sus procesos agrícolas debido a la escasez de maquinaria y mano de obra especializada.
La intervención será de 1,94 kilómetros de vía terciaria localizados en 2 tramos como se menciona a continuación:
Tramo 1 Angostura: 1.03 Kilómetros
Tramo 2 Chilimaco: 0.91 Kilómetros

tiempo de ejecución física del proyecto: 6 meses

la propuesta incluye los siguientes componentes técnicos:

Preliminares:
Construcción de Placa Huella:
Construcción de Cunetas:
Obras de Drenaje:
Obras Adicionales:

POBLACIÓN AFECTADA:

10.464

POBLACIÓN OBJETIVO:

10.464

Proyecto presentado por grupo étnico :

Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:

Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial:	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
-------------------	--------	-----------	--------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>	Cumple	<p>RG1_1 PRESUPUESTO</p> <p>-Presupuesto: Contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto, firmado por el ingeniero Civil Santiago García Ospina Nombre del archivo: 1-1 PRESUPUESTO PAVIMENTACION VIAS Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p> <p>-Análisis de precios unitarios de todos los componentes del presupuesto firmado por el ingeniero Santiago García Ospina Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p> <p>-Concepto Técnico Presupuestal CTPR-PLACA HUELLA-GOMEZ PLATA-2025-29042025, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física el 29 de abril de 2025, firmado por el profesional universitario Daniel Mesa Vargas. Nombre del archivo: CTPR-PLACA HUELLA-GOMEZ PLATA-2025-29042025.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p> <p>-Certificado de Precios Unitarios Promedio de la Región, firmado por el Alcalde Municipal el Doctor Luis Guillermo Perez Echeverri Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	Cumple	<p>RG2 Se presenta certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el representante legal del municipio de Gómez Plata, Alcalde Luis Guillermo Perez Echeverri, el 10/04/2025. Nombre del archivo: RG1_2 Certificado Precios promedio de la region.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	Cumple	<p>RG3 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión final 5 del 09/05/2025</p>
<p>4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	Cumple	<p>RG4 Se presenta certificado de No Financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del Municipio de Gómez Plata, Luis Guillermo Perez Echeverri, el 10/04/2025. Nombre del archivo: 1-4 Certificado No Financiacion Otros.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	Cumple	<p>RG5 Se presenta certificado y matriz de riesgo en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025. Nombre del archivo: 1-5 Certificado no zona de riesgo.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB:09/05/2025</p>
<p>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</p>		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	Cumple	<p>RG2_1 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE</p> <p>Se presenta documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 2-1 Documento Tecnico Placa Huellapdf Fecha de cargue a la MGA WEB:09/05/2025</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	Cumple	<p>RG2_1 Certificado Impacto regional</p> <p>Se presenta documento técnico que incluye un capítulo específico indicando la forma en que el proyecto da cumplimiento al impacto regional (capítulo 9). Firmado el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 2-1 Documento Tecnico Placa Huellapdf Fecha de cargue a la MGA WEB:09/05/2025</p>

<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_2 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no son bienes inmuebles. Se registra certificado de la no aplicabilidad indicando que las vías que serán objeto de intervención con el proyecto son de uso público, además los predios no están invadidos, ni ocupados, ni tienen afectación que impida el normal desarrollo del proyecto. Firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 21/04/2025. Nombre del archivo: 2-2 Certificado Uso Publico.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_2 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se trata de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. se emite certificado firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 21/04/2025. Nombre del archivo: 2-8b Certificado No Indigenas Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.</p>
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_2 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se trata de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. se emite certificado firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 21/04/2025. Nombre del archivo: 2-8c Certificado No Comunidades Negras Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.</p>
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_3 Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024), firmado por el representante legal del municipio de Gómez Plata, Alcalde Luis Guillermo Perez Echeverri Nombre del archivo: 2-3 Plan de sostenibilidad Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_4 Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos de desastres, firmados por la Ingeniera Santiago Garcia Ospina. Nombre de los archivos: 2-4 ANALISIS DE RIESGO PLACA HUELLA.pdf 2-4 Matriz de analisis de riesgo.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan los documentos técnicos de localización de los tramos a intervenir en el proyecto. Nombres de los archivos: LOCALIZACION TRAMOS ANGOSTURA Y CHILIMACO 1 LOCALIZACION ANGOSTURA TRAMO 1 LOCALIZACION CHILIMACO TRAMO Los anteriores firmados por el TOP. JADER ALBERTO LONDOÑO URREGO Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_6 El proyecto de inversión No será cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR. Se certifica cofinanciación del municipio con recursos del SGR, firmado por el representante legal del Municipio de Gómez Plata, Alcalde Luis Guillermo Perez Echeverri, el 21/04/2025. Nombre del archivo: 2-6 Certificado Financiación SGR.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_7 Se certifica que el municipio No contempla la entrega de obras parciales en los tramos intervenidos, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 21/04/2025. Nombre del archivo: 2-7 Certificado No Etapas.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_8 Se certifica que el requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, toda vez que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 2-8a Certificado Servicios Publicos.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.</p>
<p>Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_1 Se adjuntan los estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales. Documentos con fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025. 3-1 Chequeos tecnicos 3-1 Diseno de estructuras 3-1 ESPECIFICACIONES TECNICAS 3-1 Estudio de transito 3-1 Informe de diseno geometrico 3-1 Informe de pavimento placa huella 3-1 Informe topografia Chillimaco y Angostura 3-1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 3-1 Plan de manejo de transito 3-1 Proceso constructivo</p>

<p>2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_2 Se aportan planos correspondientes a Estudio topográfico, Diseño Geométrico, Hidrológico, Hidráulico, Planos constructivos y planos referentes al Plan de Manejo de Tránsito.</p> <p>Fecha de Cargue: 09/05/2025 Nombres de los archivos: 2 TOPOGRAFIA ANGOSTURA TRAMO 1 2 TOPOGRAFIA ANGOSTURA TRAMO 2 2 TOPOGRAFIA ANGOSTURA TRAMO 3 2 TOPOGRAFIA CHILIMACO TRAMO 1 2 TOPOGRAFIA CHILIMACO TRAMO 2 2 TOPOGRAFIA CHILIMACO TRAMO 3 4 Señalización PERMANENTE CHILIMACO TRAMOS 1 2 3 VIA ANGOSTURITA 1 VIA ANGOSTURITA 3 VIA ANGOSTURITA 3 VIA CHILIMACO 1 VIA CHILIMACO 2 VIA CHILIMACO 3 PLANO HIDRAULICO CHILIMACO PLANO HIDRAULICO ANGOSTURITA 16 PLANOS CONSTRUCTIVOS DETALLES ALCANTARILLAS_PL-1 DETALLES ALCANTARILLAS_PL-2 DETALLES ALCANTARILLAS_PL-3 PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA 19 PMT ANGOSTURA TRAMOS 19 PMT CHILIMACO TRAMO</p>
<p>3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_3 Se aporta certificado donde consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo:3 3 Certificado Originales.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.</p>
<p>4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_4 Se aporta certificado donde que cada profesional se hizo responsable en los estudios y diseños elaborados por cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, cumpliendo con la normativa y reglamentos vigentes. Anexos con su respectivo certificado de vigencia y/o matrícula anexa a este documento, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 08/05/2025 Nombre del archivo:Memorial de responsabilidad.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.</p> <p>Se aporta certificado donde consta que el proyecto cumple con aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 08/05/2025 Nombre del archivo:Memorial de responsabilidad.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.</p>
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</p>		
<p>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</p>		
<p>a. La localización exacta de la obra</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_a Se presentan planos de la LOCALIZACIÓN exacta de la obra, Nombres de los archivos: LOCALIZACION TRAMOS ANGOSTURA Y CHILIMACO 1 LOCALIZACION ANGOSTURA TRAMO 1 LOCALIZACION CHILIMACO TRAMO Los anteriores firmados por el TOP. JADER ALBERTO LONDOÑO URREGO Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>b. Los estudios hidrológico e hidráulico</p>	<p>Cumple</p>	<p>Nombre de los archivos: 4 2 Informe hidrológico e hidráulico 4 2 Memorial Hidrológico Hidráulico Laura Uribe Arteaga. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>c. Los estudios geológico y geotécnico</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_c Se aportan ESTUDIOS GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO: Nombre de los archivos: Geología Regional Angostura Geología Regional Chilimaco Geomorfología Angostura Geomorfología Chilimaco</p>
<p>d. Los estudios de suelos</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_d Se aporta el ESTUDIO DE SUELOS: Nombre de los archivos: ESTUDIO DE SUELOS ANGOSTURA.pdf, firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda. ESTUDIO DE SUELOS CHILIMICA.pdf, firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>e. El diseño de estructuras</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_e Se aporta el DISEÑO DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO: Nombre del archivo: 4 5 Diseño de estructuras.pdf, firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>
<p>f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_f Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE: Nombre del archivo: DETALLES ALCANTARILLAS_PL-1 DETALLES ALCANTARILLAS_PL-2 DETALLES ALCANTARILLAS_PL-3 PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025</p>

g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1_g Se aporta el PROCESO CONSTRUCTIVO, firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda Nombre del archivo: 4 7 Proceso constructivo.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PAGA, firmado por el ingeniero ambiental Juan Esteban Restrepo. Nombre del archivo: 4 8 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT, con sus respectivos esquemas de los tramos viales. firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025 Nombre de los archivos: 4 9 Plan de manejo de transito
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2_1 Se presenta certificado de intervención de competencia de la entidad municipal, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025. Nombre del archivo: 5-1 Certificado competencia de la via.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2_2 Se aporta el INFORME TOPOGRÁFICO Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, firmado por el topógrafo Jader Alberto Londoño U Nombre del archivo: 5-2 Informe topografía Chillimaco y Angostura.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	RS2_3 Se presenta informe de diseño geométrico firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda Nombre del archivo: 5-3 Informe de diseno geometrico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2_4 Se presenta el ESTUDIO DE TRÁNSITO, firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda Nombre de los archivos: 5-4 Estudio de transito.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2_5 Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE: Nombre del archivo: 5-5 Diseño de estructuras.pdf, firmado por el Ing Civil Jorge Armando Bravo Miranda. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2_6 Se presentan los chequeos técnicos del proyecto Nombre del archivo: 5-8 Chequeos tecnicos.pdf. Firmado por el Ingeniero Juan Pablo Rua Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	RS2_7 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 5-7 Certificados no Puntos Críticos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	RS2_8 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 5-8 Certificados No Estructuras Especiales.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	RS2_9 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 5-9 Certificado No Vias Urbanas.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	RS2_10 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 27/03/2025. Nombre del archivo: 5-10 Certificado via rural y no planea intervenir.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	RS2_11 Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025. Nombre del archivo: 5-11 Certificado No se Planea Intervenir.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	RS2_12 Se presenta certificado de la ubicación de las fuentes de materiales con su respectivo plano de localización y RUCOM; firmado por la arquitecta Paola Andrea Echeverry Londoño. Nombre del archivo: 5-12 LOCALIZACION FUENTE DE MATERIAL_.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	RS2_13 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que su objeto principal son vías terciarias. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 5-13 Certificado No Via Primaria.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025.

14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	RS2_14 Se presenta certificado que confirma que la vía fue priorizada mediante la metodología CONPES 3857, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Heman Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 5-14 Certificado CONPES.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB:09/05/2025
---	--------	---

15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	RS2_15 Se presenta certificado donde consta que el tramo vial objeto de intervención se encuentra con caracterización, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Heman Vergara Cardona, el 10/04/2025 Nombre del archivo: 5-15 Certificado Caracterización.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB:09/05/2025
--	--------	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 11,82%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,19
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es \$662.824.446,21
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados fueron producto de análisis de mercado y revisión de precios promedio de la región, teniendo en cuenta el costeo de los insumos en la vigencia programada.

Concepto de viabilidad financiera

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación. Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria -Plan de desarrollo Departamental: 5-Por Antioquia firme 2024-2027 Línea estratégica: 53-Inversión desde la confianza Componente 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad Programa 8: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial -Plan de desarrollo Municipio de Gómez Plata: Compromiso Social 2024-2027 Dimensión 4-Compromiso con desarrollo comunitario, la seguridad y el buen gobierno territorial Componente 4.4-Compromiso con el Buen gobierno, el fortalecimiento institucional, el Ordenamiento, desarrollo territorial y la articulación regional Programa: 4.4.5-Compromiso con la Infraestructura vial y de transporte
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y del municipio de Gómez Plata, y es el siguiente: Indicador de referencia-Línea base: Vías terciarias del municipio en mal estado Medido a través de: Kilometros Meta: 73,1 Indicador Objetivo general: Placa huella construida Medido a través de: Kilometros Meta: 1,94
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024), firmado por el representante legal del municipio de Gómez Plata, Alcalde Luis Guillermo Perez Echeverri Nombre del archivo: 2-3 Plan de sostenibilidad Fecha de cargue a la MGA WEB:09/05/2025

Concepto de viabilidad jurídica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Pavimentación De Vías En Sistemas Constructivo Placa Huella Para Las Veredas La Angostura, Chilimaco, Sectores Rurales del Municipio de Gómez Plata, Antioquia", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 1,94 Kilometros de vías intervenidos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural las veredas Chilimaco y angostura del municipio de Gómez Plata, punto de afluencia tanto de vehículos como de personas. Allí es donde se encuentra la población objetivo que fue debidamente caracterizada.

Concepto de viabilidad social y ambiental

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------

4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta medida en Kilómetros de vías terciarias del municipio y en Kilómetros en mal estado, Línea base: 80.8 kilómetros totales de vías terciarias del municipio, 73,1 kilómetros de vías terciarias en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La documentación soporte del proyecto y la MGA tienen relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida: Kilómetros de vías terciaria.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Gómez Plata, brinda de manera directa una solución al problema identificado y descrito.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto: Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto), según el catálogo nacional de productos, el cual lleva al cumplimiento del objetivo. Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria Cantidad: 1,94
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y acorde a las condiciones de la Gobernación, y fue cargada en el aplicativo de registro MGA WEB. Además cumple con las consideraciones de la normatividad INVÍAS, en los siguientes documentos: • Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella. • Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales. • Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. • NTC – 3318. Norma Técnica Colombiana de concretos.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se presenta Analisis de precios unitarios de todos los componentes del presupuesto firmado por el ingeniero Santiago García Ospina Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025 Además se cuenta con Concepto Técnico Presupuestal CTPR-PLACA HUELLA-GOMEZ PLATA-2025-29042025, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física el 29 de abril de 2025, firmado por el profesional universitario Daniel Mesa Vargas. Nombre del archivo: CTPR-PLACA HUELLA-GOMEZ PLATA-2025-29042025.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025 Se anexa también Certificado de Precios Unitarios Promedio de la Región, firmado por el Alcalde Municipal el Doctor Luis Guillermo Perez Echeverri Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se anexa el Cronograma y flujo de caja, el cual indica una duración física de 5 meses, firmado por el Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD Territorial del municipio de Gómez Plata, Jorge Hernan Vergara Cardona, el 08/05/2025 Nombre del archivo: 1-1 Cronograma de Flujos Placa Huellas Regalias.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 09/05/2025
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planos y demás.
	Concepto de viabilidad técnica		Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales:

Con respecto a otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

LEY 105 DE 1993
LEY 338 DE 1996
PND 2019 - 2022

El cumplimiento técnico del proyecto esta soportado en la normatividad INVÍAS, en los siguientes documentos:

Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella.
Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.
Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.
NTC – 3318. Norma Técnica Colombiana de concretos.

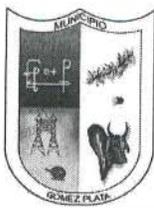
Marco legal social:

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 2, 74, 79, 80 y 103.

Marco normativo ambiental:

Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Ley 09 de 1979, Ley 52 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1997, Ley 388 de 1997, Ley 1258 de 2008, Decreto 2811 de 1973, Decreto 1449 de 1977, Decreto 1608 de 1978, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1715 de 1978, Decreto 02 de 1982, Decreto 2104 de 1983, Decreto 2309 de 1986, Decreto 948 de 1995.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por:	JORGE HERNAN VERGARA CARDONA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SPD / MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	
Concepto emitido por:	LUIS GUILLERMO PERE ECHEVERRI	ALCALDE / MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	



CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin: 2025003050015- SGR

Nombre: Pavimentación De Vías En Sistemas Constructivo Placa Huella Para Las Veredas La Angostura, Chilimaco, Sectores Rurales Del Municipio De Gómez Plata, Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$4.294.044.919,00

Fuente de Financiación:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Pavimentación De Vías En Sistemas Constructivo Placa Huella Para Las Veredas La Angostura, Chilimaco, Sectores Rurales Del Municipio De Gómez Plata, Antioquia"		CÓDIGO BPIN: 2025003050015
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$3.435.235.935,20	Departamento de Antioquia
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 858.808.983,80	Municipio de Gómez Plata
Valor Total	\$4.294.044.919,00	

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Gómez Plata	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Gómez Plata	Construcción de 1.94 Kilómetros de Placa Huella.	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar las condiciones de la vía• Garantizar la atención de puntos críticos• Mejorar las condiciones de los sistemas de drenaje y evacuación de aguas superficiales.• Mejorar la superficie de rodadura para tránsito vehicular y peatonal.



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR
Municipio de Gómez Plata	10.464	Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria Cantidad: 1.94

3. JUSTIFICACIÓN:

3.1 TECNICA.

El municipio de Gómez Plata, ubicado en la subregión Norte del departamento de Antioquia, enfrenta retos históricos en materia de infraestructura vial rural. Las veredas **Angosturita** y **Chilimaco** representan zonas de alta vocación agropecuaria, con producciones orientadas a la lechería especializada, cultivos de aguacate y tomate con potencial exportador, y actividades productivas que dependen en gran medida de una conectividad vial adecuada. El deterioro actual de las vías terciarias que comunican estas veredas con el casco urbano y con los municipios vecinos de **Santa Rosa de Osos** y **Donmatías**, ha limitado la eficiencia logística, incrementado los costos de transporte y afectado negativamente la calidad de vida de los habitantes rurales.

Estado actual de la red vial terciaria (RVT)

Las vías objeto de intervención presentan una calzada en afirmado granular altamente deteriorado, sin estructuras de confinamiento lateral, con escasa o nula capacidad de drenaje, y con tramos críticos que se vuelven intransitables en temporadas de lluvias. Las pendientes longitudinales superan en varios sectores el 10%, lo que ha generado deslizamientos menores, cárcavas, pérdida de la superficie de rodadura y arrastre de material granular. Estas condiciones afectan gravemente el acceso a servicios esenciales



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

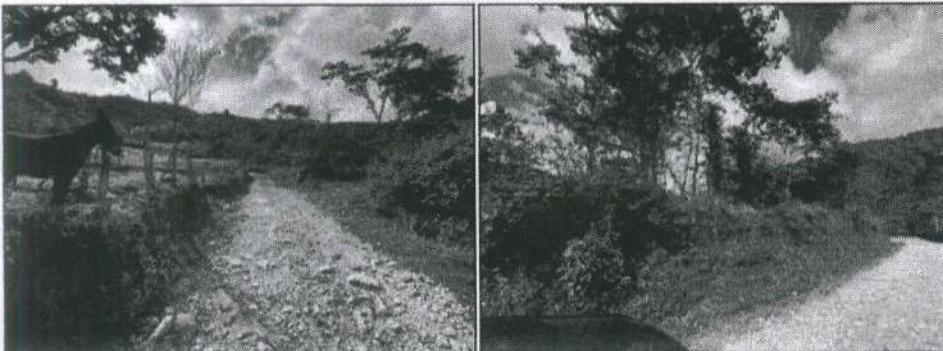
como salud y educación, y obstaculizan la salida de productos agropecuarios, encareciendo el transporte e incrementando las pérdidas postcosecha.

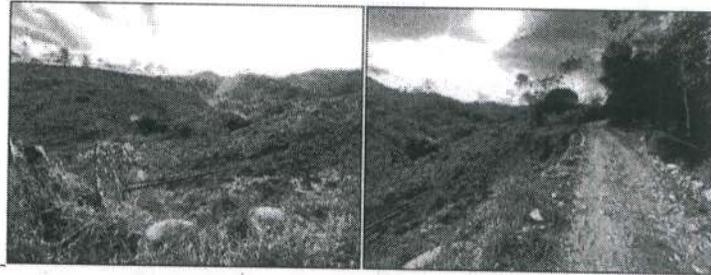
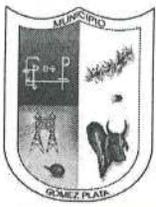
A pesar de que la zona cuenta con conectividad hacia vías secundarias que enlazan con Santa Rosa de Osos, estas rutas presentan dificultades similares, en especial por la ausencia de mantenimiento regular. Las vías secundarias son competencia de la Gobernación de Antioquia, mientras que las vías terciarias rurales como las de este proyecto son responsabilidad directa del municipio y de los recursos del Sistema General de Regalías.





MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1





Caracterización técnica de la zona

- **Vereda Angosturita:** Predomina la producción lechera en sistemas tecnificados, con rutas de recolección diaria hacia centros de acopio como **Colanta**, además de cultivos de aguacate y tomate. La vía cumple una función estratégica para la competitividad agroindustrial y para el acceso a servicios sociales de la población campesina.
- **Vereda Chilimaco:** Limita directamente con Santa Rosa de Osos y Donmatías, por lo que su vía constituye un corredor de interconexión subregional. Esta ruta tiene importancia para la movilidad intermunicipal, el tránsito de carga y el acceso a mercados y servicios externos.

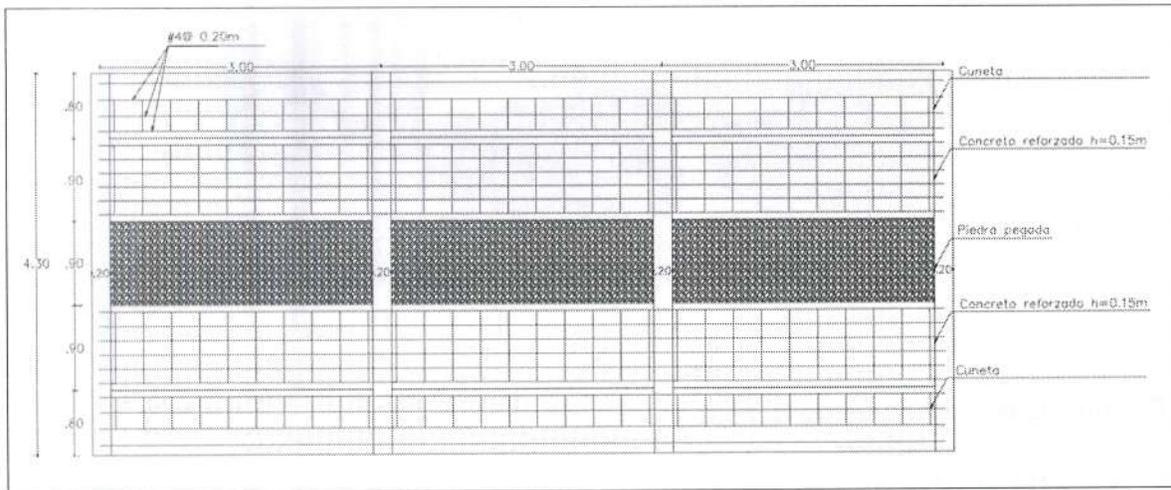
El acceso actual a estas veredas se realiza por caminos de tierra y tramos en afirmado desgastado, con puntos críticos que impiden el paso incluso de motocicletas. En varios sectores la comunidad ha optado por soluciones temporales, como rellenos con material de préstamo o escombros, que no ofrecen garantía estructural ni hidráulica.

Aspectos técnicos de la solución propuesta

El proyecto contempla la construcción de 1,94 kilómetros de vía en sistema placa huella en tramos seleccionados de las veredas Angosturita y Chilimaco, con un diseño ajustado a las condiciones topográficas, climáticas y funcionales del corredor. El sistema adoptado corresponde a la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS, con los siguientes componentes:

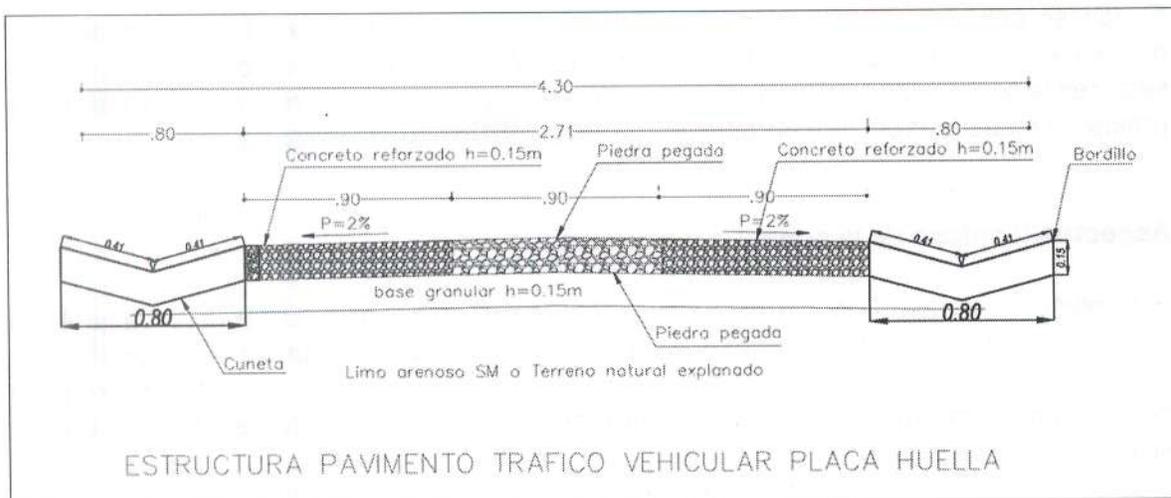


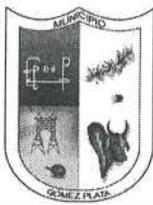
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1



Estructura y dimensiones

- Ancho total de calzada: 4,30 metros
- Rieles de concreto: 0,90 m de ancho, espesor 0,15 m, reforzados
- Franja central en concreto ciclópeo: entre rieles
- Viguetas laterales de confinamiento: 0,15 m de ancho por 0,25 m de alto
- Vigas riostras transversales: cada 3 m, de 0,30 x 0,20 m
- Cunetas laterales en concreto: 0,80 m sección triangular





Materiales y especificaciones

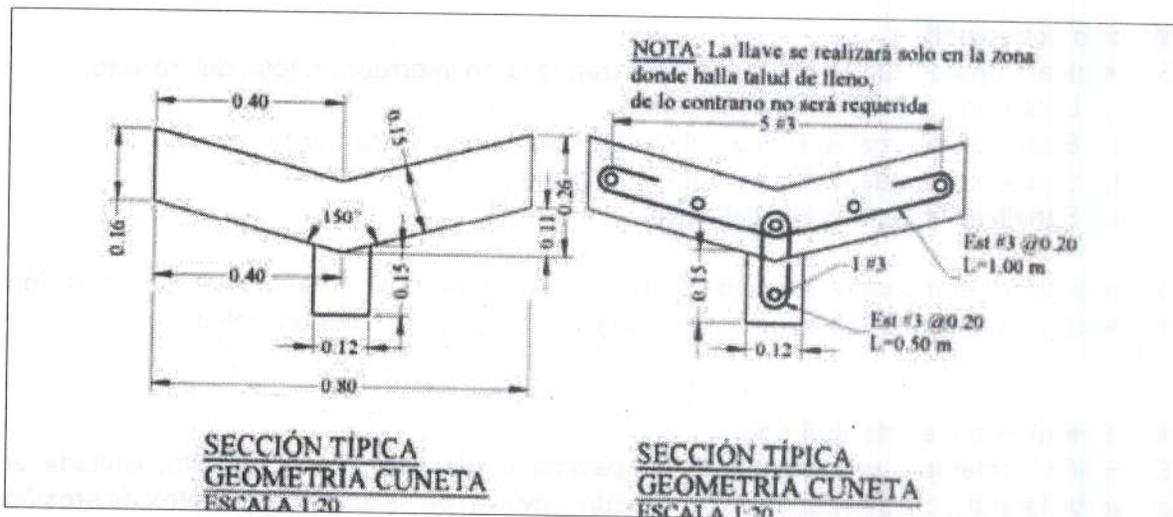
- Concreto hidráulico clase D (21 MPa) para rieles, cunetas y vigas
- Concreto ciclópeo (60% concreto – 40% piedra) en la franja central
- Acero de refuerzo $f_y = 420$ MPa conforme a la NTC 2289 y NSR-10
- Subbase granular compactada al 95% de densidad modificada (INV E-142)
- Solado en concreto clase F (14 MPa) para alcantarillas

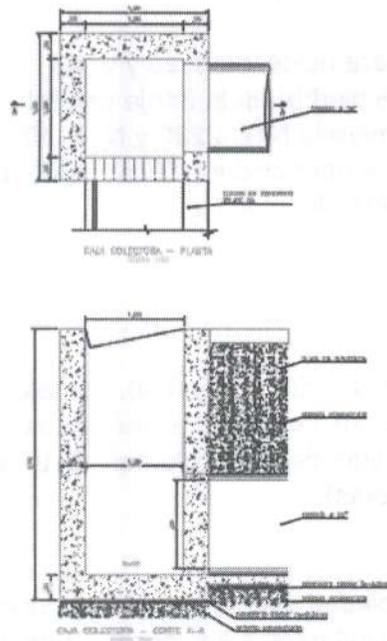
Capacidad de carga

Se adopta como vehículo de diseño el camión C-3 (22 toneladas), con eje tándem de 11 toneladas. El espesor de la losa se define en 15 cm, conforme al análisis de esfuerzos y los requerimientos de resistencia estructural para vías de bajo volumen de tránsito rural, con tráfico mixto (liviano, carga mediana y motocicletas).

Obras hidráulicas

- Cunetas laterales con pendientes controladas y empalme a cajas colectoras
- Alcantarillas en tubería PVC de 36", con cabezales en concreto reforzado
- Cajas de inspección cada 100 metros para recolección de aguas
- Taludes revegetalizados y estabilización en zonas críticas





Método constructivo

Se empleará una ejecución por fases, priorizando la no interrupción total del tránsito:

1. Localización y replanteo topográfico
2. Ejecución por media vía de subrasante, subbase y placa huella
3. Vaciado de vigas riostras y obras hidráulicas
4. Señalización temporal y definitiva

Se garantizará al menos el tránsito de motocicletas durante la obra, mediante habilitación de pasos provisionales y gestión comunitaria para informar cierres parciales.

Mantenimiento y sostenibilidad

El diseño contempla una estructura de pavimento de bajo mantenimiento, limitada al desyerbe lateral, limpieza periódica de cunetas, revisión de alcantarillas y control de erosión en taludes. La placa huella no requiere mantenimiento estructural frecuente, lo que reduce significativamente los costos operativos a mediano y largo plazo. La comunidad ha manifestado su disposición para realizar actividades de mantenimiento rutinario en articulación con la administración municipal.



Normativa aplicable

El proyecto se acoge a:

- Guía de diseño de pavimentos con placa huella – INVIAS
- NSR-10 – Norma Sismo Resistente Colombiana
- Manual de diseño geométrico de carreteras – INVIAS
- Ley 1228 de 2008 (retiros viales)
- Ley 1523 de 2012 (Gestión del riesgo)
- Normas NTC para materiales y procedimientos



3.2 LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.

Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el decreto 2171 de 1992, expedido por el gobierno nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda.

En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

Adicionalmente el Ministerio de Transporte, mediante resolución 10133 del 28 diciembre 2017 adoptó el documento "Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea" desarrollado por el INVÍAS, al cual se hace referencia en el documento para las intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros. Así mismo, se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 y las orientaciones para la presentación de proyectos aplicables en el momento para proyectos del SGR, tango general como para el sector transporte.

Con respecto otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tienen:

NORMA	DETALLE
LEY 105 DE 1993	En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.
	En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.
LEY 336 DE 1996	Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS-201.3.

La metodología INVIAS fue utilizada para el diseño de pavimentos rígidos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, con la aplicabilidad de este, se brinda un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones y personal de la obra, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito. Además, se aportaron esquemas de señalización para cada tramo a intervenir.



3.3 SOCIAL

La pavimentación en sistema placa huella de 1,94 kilómetros de vías rurales en las veredas Angosturita y Chilimaco constituye una respuesta directa a una necesidad social prioritaria en el municipio de Gómez Plata. El mal estado actual de las vías terciarias limita de forma grave la movilidad de las comunidades rurales, dificultando el acceso a servicios básicos como salud, educación, comercio y participación comunitaria. Esto se traduce en una afectación continua a la calidad de vida de los habitantes, profundiza el aislamiento territorial y frena el desarrollo integral de las zonas rurales.

La situación es especialmente crítica en las veredas objeto del proyecto. Angosturita alberga una población activa dedicada principalmente a la producción de leche, tomate y aguacate, cuyas dinámicas económicas se ven afectadas por los altos costos logísticos y las pérdidas postcosecha causadas por las condiciones viales deficientes. Por su parte, Chilimaco, ubicada en zona limítrofe con Santa Rosa de Osos y Donmatías, enfrenta problemas similares que restringen el tránsito diario, la articulación con mercados vecinos y el acceso de estudiantes, docentes y brigadas de salud.

Desde el punto de vista social, la intervención proyectada constituye una solución técnica eficiente y sostenible, adaptada a la geografía del territorio y coherente con las capacidades institucionales del municipio. La placa huella no solo mejora la transitabilidad y reduce los costos de mantenimiento de las vías a largo plazo, sino que también promueve procesos de inclusión social, al permitir que la población rural pueda ejercer plenamente sus derechos a la educación, la salud, la movilidad y la participación económica.

Además, la obra impactará positivamente en la vida cotidiana de los habitantes al:

- Reducir los tiempos y costos de desplazamiento.
- Garantizar el acceso continuo de ambulancias, rutas escolares y transporte público rural.
- Mejorar las condiciones para el transporte de alimentos, insumos agrícolas y productos terminados.
- Aumentar las oportunidades de integración familiar, acceso a eventos culturales, religiosos y deportivos.

Durante la ejecución del proyecto, también se generará empleo temporal local, lo que permitirá dinamizar la economía veredal mediante la contratación de mano de obra no calificada, servicios de alimentación, transporte y apoyo logístico. Este impacto laboral, aunque transitorio, aporta al alivio de las condiciones de informalidad que caracterizan la economía rural.



En términos generales, este proyecto contribuye a cerrar brechas sociales históricas entre la población urbana y rural, y responde a uno de los pilares del Plan de Desarrollo Municipal: mejorar la infraestructura como instrumento para promover la equidad, el bienestar y la integración territorial. La inversión propuesta genera condiciones habilitantes para el desarrollo económico local, pero también para la dignificación de la vida rural y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias del municipio de Gómez Plata.

Impacto Regional

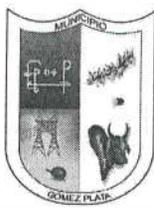
Este proyecto contribuirá de manera significativa a la integración territorial y funcional de los municipios del norte antioqueño, particularmente Gómez Plata, Santa Rosa de Osos y Donmatías, al mejorar la transitabilidad y la conectividad física entre zonas rurales productivas y los centros urbanos subregionales. La intervención en estas vías facilita el intercambio de bienes, servicios y personas entre veredas, corregimientos y municipios limítrofes, promoviendo así una mayor cohesión territorial.

Además, el proyecto favorece la articulación de los sistemas de abastecimiento agroalimentario al garantizar una vía segura para el transporte de productos como leche, tomate y aguacate, generando valor en la cadena logística regional. Este corredor también fortalece dinámicas como el turismo rural, los encuentros deportivos y culturales, y la movilidad educativa hacia instituciones regionales.

El proyecto tiene un efecto directo sobre la conectividad entre las veredas Angosturita y Chilimaco del municipio de Gómez Plata, y una incidencia territorial extendida hacia los municipios de Santa Rosa de Osos y Donmatías, gracias a su ubicación estratégica en corredores rurales compartidos. Esta intervención facilitará la comunicación vial segura entre productores rurales, centros poblados y mercados regionales, promoviendo así la integración física y económica entre varios territorios del norte antioqueño.

La zona de influencia del proyecto es un área de alta vocación agropecuaria. En Angosturita se concentra la producción lechera con destino a empresas como Colanta, mientras que en Chilimaco destacan cultivos de tomate y aguacate con proyección exportadora. El mejoramiento de la vía permitirá reducir costos de transporte, disminuir pérdidas postcosecha, y aumentar la competitividad de los productores rurales, fortaleciendo la economía campesina y el abastecimiento regional de alimentos.

La intervención mejorará significativamente el acceso a servicios esenciales como salud, educación, comercio y cultura. Permitirá la circulación fluida de ambulancias, rutas escolares, brigadas de vacunación, y personal de atención social, beneficiando no solo a las veredas intervenidas sino también a zonas vecinas que comparten servicios con Gómez Plata. Además, fortalecerá la integración educativa de jóvenes rurales que asisten a instituciones en municipios colindantes.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Al facilitar el tránsito entre comunidades rurales y urbanas, el proyecto estimulará procesos de intercambio cultural y deportivo, permitiendo la participación en eventos subregionales, festivales tradicionales, encuentros deportivos y actividades de cohesión social. Esto consolida un tejido comunitario más fuerte, reduce el aislamiento y promueve la identidad territorial compartida entre municipios vecinos.

El proyecto está alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso Social 2024–2027”, el Plan Departamental de Desarrollo “Por Antioquia Firme”, y las metas de cierre de brechas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. Asimismo, responde a los lineamientos estratégicos del Sistema General de Regalías para mejorar la infraestructura vial rural como herramienta de desarrollo equitativo y sostenibilidad territorial.

En virtud de lo anterior, se certifica que el proyecto constituye una iniciativa de impacto regional, dado su aporte concreto al desarrollo económico, social, territorial y cultural de Gómez Plata y su entorno subregional.

Marco Legal social.

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante la empresa dueña del Proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

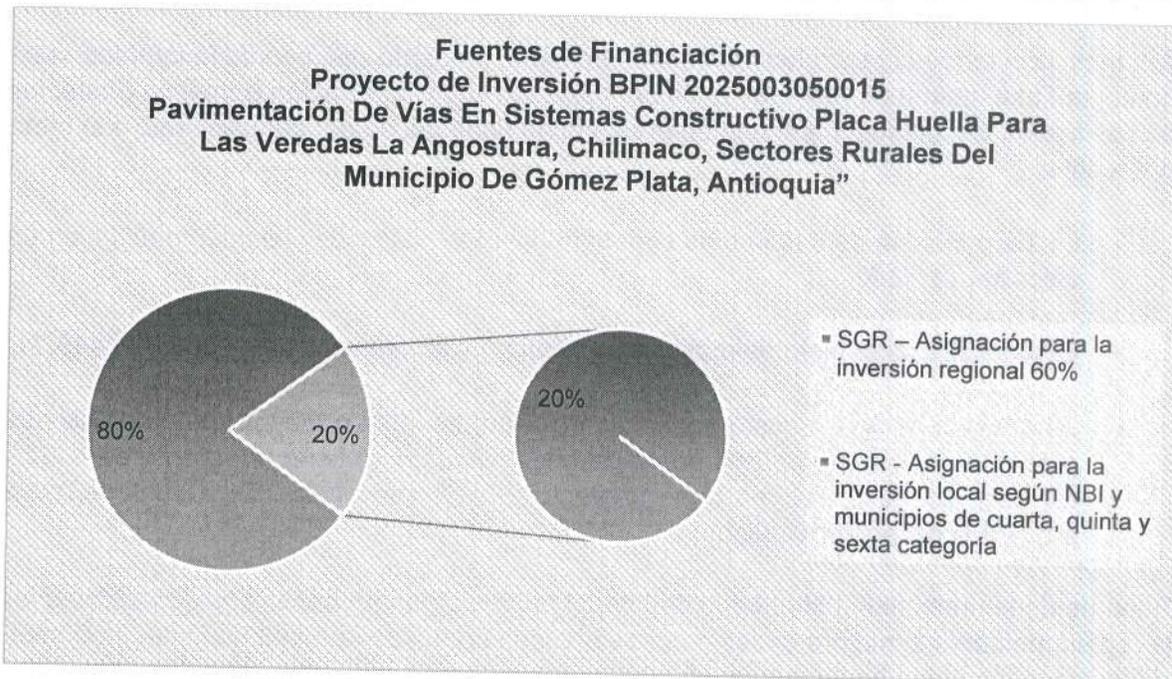
<p>Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente</p>	<p>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.</p>	<p>La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales</p>
---	---	---



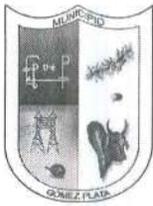
3.4 FINANCIERA

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por la Gobernación de Antioquia y el municipio de Gómez Plata.

ENTIDAD	TIPO RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 3.435.235.935,20
Municipio de Gómez Plata	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 858.808.983,80
TOTAL		\$4.294.044.919,00



De acuerdo con las fuentes de financiación la concurrencia de fuente tiene con un 80% sobre el valor total del proyecto al Departamento de Antioquia aportando así con el fin de apoyar el desarrollo vial de los Municipios, y con un 20% al Municipio de El Peñol quien realiza un importante esfuerzo en pro de cumplimiento de sus metas del Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido el proyecto cumple con los requisitos establecidos para la destinación de cada una de estas fuentes, como son el impacto regional, el cierre de brechas sectoriales y requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia en el Concepto Técnico Presupuestal CTPR-PLACA HUELLA-GOMEZ PLATA-2025-29042025, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física el 29 de abril de 2025, firmado por el Arquitecto Daniel Mesa Vargas. Toda la cadena de valor del proyecto es coherente y consecuente con cada uno de los insumos presupuestales que lo soportan y determinan su valor.

Desde el punto de vista de impacto regional, este proyecto impulsa el crecimiento económico en toda la subregión norte de Antioquia, al mejorar la infraestructura de transporte para productos agrícolas y pecuarios. La inversión beneficia a los sectores productivos locales, que abarcan desde la agricultura hasta el turismo rural, incentivando un crecimiento económico que se refleja en toda la región. Además, el proyecto tiene el potencial de aumentar el valor de las tierras agrícolas, generar nuevos empleos, y mejorar la calidad de vida de los habitantes al facilitar el acceso a servicios y mercados regionales.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (8%), en un valor del 11,82 %
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$662.824.446,21
- La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,19% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.19 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).

Además de la rentabilidad financiera directa, el proyecto genera beneficios económicos en la región mediante la mejora de las condiciones logísticas para la distribución de productos agrícolas y pecuarios hacia mercados más amplios. Esto, a su vez, fortalece el dinamismo de los municipios vecinos y contribuye a un aumento en la productividad agrícola y pecuaria, reducción de los costos de transporte y una mejor calidad de vida para los residentes al contar con una infraestructura vial más segura y confiable.



3.5 AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable.

Se evidencia que los estudios aportados cumplen con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.
- **Permiso de ocupación de cauce:** La ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercanos.
- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra o construcción de vía; se estableció un Plan de Manejo Ambiental el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. Y se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Marco normativo ambiental.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

LEY - DECRETO - RESOLUCION	DESCRIPCION
Constitución política de Colombia	<p>Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p> <p>Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.</p> <p>Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p> <p>Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.</p>
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

LEY - DECRETO - RESOLUCION	DESCRIPCION
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto-Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

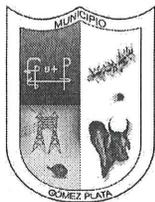
4. Concepto técnico:

El proyecto cumple de acuerdo a los requerimientos técnicos y tiene concepto **FAVORABLE**

Dado en el Municipio de Gómez Plata, Antioquia a los 20 días del mes de mayo del año 2025.



JORGE HERNAN VERGARA CARDONA
Secretario de Planeación Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Gómez Plata



**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CERTIFICA**

Que el municipio de Gómez Plata remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS LA ANGOSTURA, CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA”**, registrado con código BPIN **2025003050015**, por un valor total de \$4.294.044.919,00, distribuidos de la siguiente manera:

Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 3.435.235.935,20
Municipio de Gómez Plata	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 858.808.983,80
Valor total del proyecto		\$ 4.294.044.919,00

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que represento emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS LA ANGOSTURA, CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA”**.

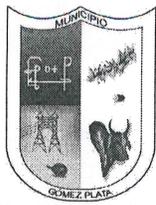
Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, desde la entidad territorial, se acompaña el proyecto con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, a los 13 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: EDISSON JULIAN QUINTANA CORREA Banco de Proyectos	Revisó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD	Aprobó: LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMA CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS ANGOSTURITA Y CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”**, susceptible de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional (60%), cumple con las características de un proyecto de impacto regional, conforme a lo establecido en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, con fundamento en las siguientes consideraciones:

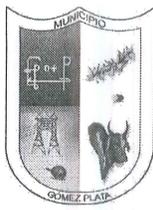
Impacto Regional

Este proyecto contribuirá de manera significativa a la integración territorial y funcional de los municipios del norte antioqueño, particularmente Gómez Plata, Santa Rosa de Osos y Donmatías, al mejorar la transitabilidad y la conectividad física entre zonas rurales productivas y los centros urbanos subregionales. La intervención en estas vías facilita el intercambio de bienes, servicios y personas entre veredas, corregimientos y municipios limítrofes, promoviendo así una mayor cohesión territorial.

Además, el proyecto favorece la articulación de los sistemas de abastecimiento agroalimentario al garantizar una vía segura para el transporte de productos como leche, tomate y aguacate, generando valor en la cadena logística regional. Este corredor también fortalece dinámicas como el turismo rural, los encuentros deportivos y culturales, y la movilidad educativa hacia instituciones regionales.

El proyecto tiene un efecto directo sobre la conectividad entre las veredas Angosturita y Chilimaco del municipio de Gómez Plata, y una incidencia territorial extendida hacia los municipios de Santa Rosa de Osos y Donmatías, gracias a su ubicación estratégica en corredores rurales compartidos. Esta intervención facilitará la comunicación vial segura entre productores rurales, centros poblados y mercados regionales, promoviendo así la integración física y económica entre varios territorios del norte antioqueño.

La zona de influencia del proyecto es un área de alta vocación agropecuaria. En Angosturita se concentra la producción lechera con destino a empresas como Colanta, mientras que en Chilimaco destacan cultivos de tomate y aguacate con proyección exportadora. El mejoramiento de la vía permitirá reducir costos de transporte, disminuir pérdidas postcosecha, y aumentar la competitividad de los productores rurales, fortaleciendo la economía campesina y el abastecimiento regional de alimentos.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

La intervención mejorará significativamente el acceso a servicios esenciales como salud, educación, comercio y cultura. Permitirá la circulación fluida de ambulancias, rutas escolares, brigadas de vacunación, y personal de atención social, beneficiando no solo a las veredas intervenidas sino también a zonas vecinas que comparten servicios con Gómez Plata. Además, fortalecerá la integración educativa de jóvenes rurales que asisten a instituciones en municipios colindantes.

Al facilitar el tránsito entre comunidades rurales y urbanas, el proyecto estimulará procesos de intercambio cultural y deportivo, permitiendo la participación en eventos subregionales, festivales tradicionales, encuentros deportivos y actividades de cohesión social. Esto consolida un tejido comunitario más fuerte, reduce el aislamiento y promueve la identidad territorial compartida entre municipios vecinos.

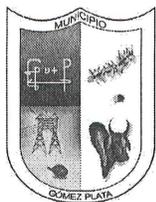
El proyecto está alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso Social 2024–2027", el Plan Departamental de Desarrollo "Por Antioquia Firme", y las metas de cierre de brechas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. Asimismo, responde a los lineamientos estratégicos del Sistema General de Regalías para mejorar la infraestructura vial rural como herramienta de desarrollo equitativo y sostenibilidad territorial.

En virtud de lo anterior, se certifica que el proyecto constituye una iniciativa de impacto regional, dado su aporte concreto al desarrollo económico, social, territorial y cultural de Gómez Plata y su entorno subregional.

Se firma en el municipio de Gómez Plata, a los 13 días del mes de mayo del año 2025.

JORGE HERNAN VERGARA CARDONA
Secretario de Planeación Infraestructura y SPD

Proyectó: EDISSON JULIAN QUINTANA CORREA Banco de Proyectos	Revisó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD	Aprobó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS LA ANGOSTURA, CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA”**, identificado con código BPIN **2025003050015**, contribuye a la implementación del punto 1: *Reforma rural, integral*, pilar 4: *Infraestructura y adecuación de tierras* y estrategia de *Infraestructura vial* del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres.

MARCO ESTRATÉGICO DEL PMI			
Punto	Pilar	Estrategia	Fuente
1	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	1.2.1. Infraestructura Vial	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60% SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP – SGR), el proyecto de inversión **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS LA ANGOSTURA, CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”**, identificado con código BPIN **2025003050015**, focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:

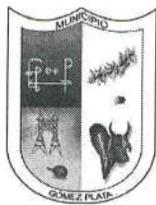
POLÍTICA DE POSTCONFLICTO				
No.	CATEGORÍA	FUENTE	APLICA	RECURSOS
2	Reforma Rural Integral y adecuación de tierras	SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%	SI	\$3.435.235.935,20
		SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	SI	\$858.808.983,80

Dado en el municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, a los 13 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PEREZ ECHEVERRI
Alcalde

Proyectó: EDISSON JULIAN QUINTANA CORREA Banco de Proyectos	Revisó: JORGE HERNANDEZ CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD	Aprobó: ECHEVERRI Alcalde	LUIS GUILLERMO PÉREZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



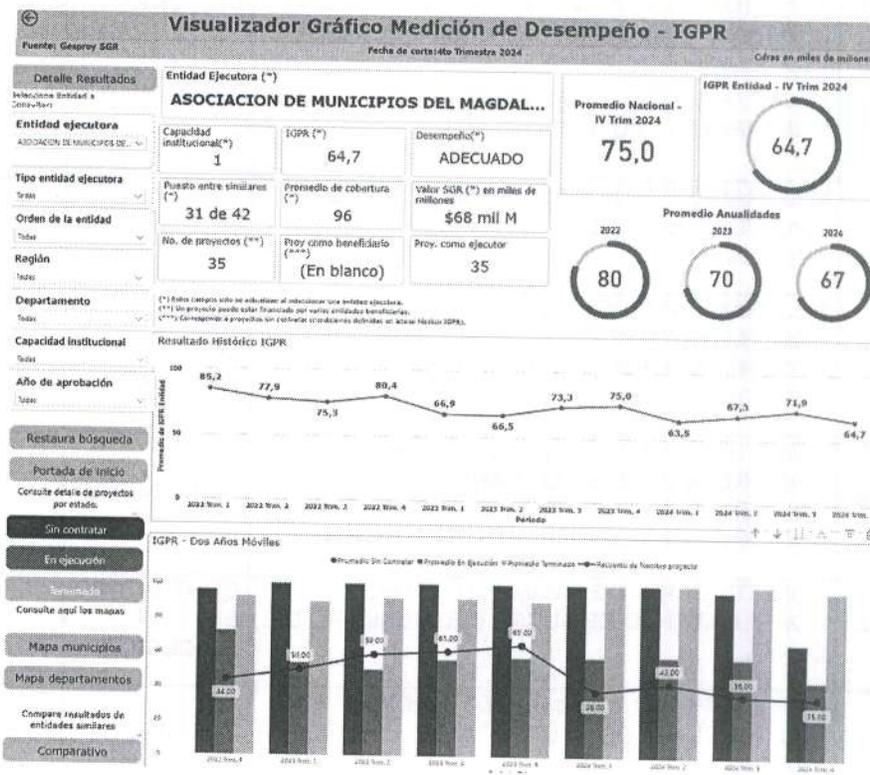
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA, identificado con NIT 900.793.275-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS LA ANGOSTURA, CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA”**, código BPIN N° 2025003050015, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta que:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – es **“ADECUADO”**, con un puntaje de 64,7.

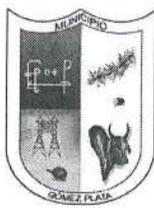




MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

2. La Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA, ha ejecutado los siguientes proyectos. entre muchos más:

PROYECTOS			
BPIN	NOMBRE PROYECTO	ESTADO PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
2023052500009	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS EL PORVENIR VILLA DEL SOCORRO CORNALIZA Y LAURELES EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL EL BAGRE ANTIOQUIA	TERMINADO	4.313.595.847
2023053150003	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO Y PLACA HUELLA DE CORREDORES RURALES Y URBANOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE	CERRADO	2.397.731.431
2023056900007	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA CALLE 11. Y CALLE 12 DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CERRADO	1.336.959.638
2023056900008	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO EN LA CALLE ENRIQUEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	CERRADO	1.093.882.649
2023155720039	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	6.078.383.781
2024050550001	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS SECTOR TANQUE Y CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA	CERRADO	393.377.799
2024051070040	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA LA VEREDA EL ROBLAL Y EL SECTOR LA YE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	1.645.755.840
2024051970040	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO (SECTOR POLIDEPORTIVO- I ETAPA) DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA	PARA CIERRE	678.315.995
2024055010032	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE SUCRE DEL MUNICIPIO DE OLAYA	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	653.389.337
2024055850005	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	CERRADO	316.905.961,57



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

2024056520053	MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL TERCIARIO SECTOR VEREDA LA MARAVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	TERMINADO	270.431.073
2024056860003	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO EN LA CALLE 39 (2.CLL 39A. RUTA NACIONAL 25-10) Y CALLE 39 (CALLE 30 - CALLE DEL CEMENTERIO) ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	3.059.918.656
TOTAL			\$ 22.238.648.007,57

3. La persona jurídica denominada Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA, identificada con NIT 900.793.275-5 no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria.
4. El representante legal de la Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño - AMMA, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales.

Dada en el Municipio de Gómez Plata, Antioquia, a los 13 días del mes mayo de 2025.

Cordialmente,



LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: EDISSON JULIAN QUINTANA CORREA Banco de Proyectos	Revisó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD	Aprobó: JORGE HERNAN VERGARA CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 16:23:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007932755
Código de Verificación	9007932755250505162304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

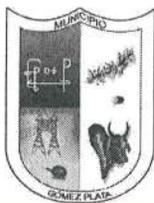
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 16:20:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	71387297
Código de Verificación	71387297250505162032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR-
Página 1 de 1



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270759406



PIB
16:28:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA identificado(a) con NIT número 9007932755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270759206



PIB
16:27:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71387297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

5/5/25, 16:37

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 05:37:49 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900793275**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115377362**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 05:36:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71387297** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115377188** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

5/5/25, 16:34

Consulta de Inhabilidades

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:34:49 horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71387297**,
Apellidos y Nombres **CARVAJAL MADRID FRANCISCO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIO**, con NIT **900793275-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018**, *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



5/5/25, 16:25

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:29 PM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 71387297

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL MADRID FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71387297 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2025 04:40 PM

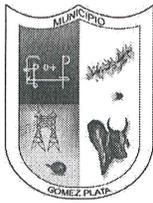


Código Verificación: JXLU7GDV16

Válida hasta: 03/08/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMA CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS ANGOSTURITA Y CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”, identificado con código BPIN 2025003050015, se articula con la categoría de las iniciativas “Gestión, diseño, construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y/o operación para el fortalecimiento de la conectividad vial rural y urbana en el Municipio”, del capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial “Compromiso Social 2024-2027”, mediante Acuerdo Nro. 005 del 30 de mayo de 2024.

Se firma en el municipio de Gómez Plata, a los 13 días del mes de mayo del año 2025.

JORGE HERNAN VERGARA CARDONA
Secretario de Planeación Infraestructura y SPD

Proyectó: CORREA Banco de Proyectos	EDISSON JULIAN QUINTANA	Revisó: CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD	JORGE HERNAN VERGARA	Aprobó: CARDONA Sec. De Planeación, infraestructura y SPD	JORGE HERNAN VERGARA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



EL DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información soporte en el aplicativo MGA Web Departamental, se puede validar que el proyecto inversión con código BPIN **2025003050015** denominado **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LAS VEREDAS LA ANGOSTURA, CHILIMACO, SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA”** se articula con las iniciativas del Capítulo de Inversiones con Cargo a los Recursos del SGR anexo del Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia firme 2024-2027”, adoptado mediante Ordenanza No.11 del 13 de junio de 2024; como consta en la información que a continuación se relaciona:

Línea estratégica PDD	53-Inversión desde la Confianza
Componente PDD	5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad
Programa PDD	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial
Categoría de Recursos SGR	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%
Iniciativa CI/SGR	Construcción y mejoramiento de la red vial del departamento y de los municipios de Antioquia
Valor total del Proyecto	\$ 4.294.044.919,00
Valor recursos SGR aporte a la iniciativa SGR	\$ 3.435.235.935,20
Aporte al indicador de la iniciativa SGR	1,94 kilómetros

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 20 días del mes de mayo del 2025.

DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI
Director de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miladis Rendón López -Dirección de Proyectos e Inversión Pública		20/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			